



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Recomendación: 008/2016

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **cuatro de abril de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN---/2016** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutive de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable, anexa copia debidamente certificada del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad, mismo, que a la fecha se encuentra en trámite, por lo que señala la autoridad responsable, que una vez que el mismo concluya remitirá a esta Comisión la documentación correspondiente.

Por lo que hace al cumplimiento de los **puntos recomendatorios segundo y sexto**, la autoridad responsable manifiesta que se instruyó a los Delegados Regionales, ordenen a los Agentes del Ministerio Público a su cargo, la observancia irrestricta a los citados puntos recomendatorios, para lo cual anexa acuse de recibo de las citadas directrices.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

En lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio séptimo**, la autoridad responsable manifiesta que se instrumentó el Curso “Ética y Derechos Humanos”, para el personal de la Agencia del Ministerio Público de Sabinas de la Delegación Carbonífera, para lo cual anexa la lista de asistencia.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable, en el párrafo que antecede, y con las documentales que acompaña, esta Comisión califica como **cumplidos los puntos recomendatorios segundo y sexto** de la recomendación en que se actúa.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y séptimo** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígasele a la autoridad responsable lo siguiente:

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelva en definitiva el Procedimiento Administrativo a que hace mención, se acordará lo que en derecho corresponda.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio séptimo**, una vez que la diversa autoridad responsable **Director General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, se pronuncie respecto del cumplimiento del presente punto recomendatorio, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

OFICIO: VG---/2016

ASUNTO: Se acuerda parcial cumplimiento

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de abril de 2016.

**SUBPROCURADOR MINISTERIAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **008/2016**, derivada de la queja interpuesta por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **cuatro de abril de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN---/2016** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutiveos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable, anexa copia debidamente certificada del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad, mismo, que a la fecha se encuentra en trámite, por lo que señala la autoridad responsable, que una vez que el mismo concluya remitirá a esta Comisión la documentación correspondiente.

Por lo que hace al cumplimiento de los **puntos recomendatorios segundo y sexto**, la autoridad responsable manifiesta que se instruyó a los Delegados Regionales, ordenen a los Agentes del Ministerio Público a su cargo, la observancia irrestricta a los citados puntos recomendatorios, para lo cual anexa acuse de recibo de las citadas



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

directrices.

En lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio séptimo**, la autoridad responsable manifiesta que se instrumentó el Curso “Ética y Derechos Humanos”, para el personal de la Agencia del Ministerio Público de Sabinas de la Delegación Carbonífera, para lo cual anexa la lista de asistencia.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable, en el párrafo que antecede, y con las documentales que acompaña, esta Comisión califica como **cumplidos los puntos recomendatorios segundo y sexto** de la recomendación en que se actúa.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y séptimo** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable lo siguiente:

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelva en definitiva el Procedimiento Administrativo a que hace mención, se acordará lo que en derecho corresponda.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio séptimo**, una vez que la diversa autoridad responsable **Director General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, se pronuncie respecto del cumplimiento del presente punto recomendatorio, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

**LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL**